

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: OMAIRA BOHORQUEZ
Interdicto: JOSE ARAMIS SERNA DIAZ
Radicado: 500013110002-2016-00409-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

158

SECRETARIA. Villavicencio, 11 de marzo de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 228 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días a los interesados en el presente asunto, del informe pericial psiquiátrico forense obrante a folios 137 y ss., consiste en la valoración psiquiátrica practicada a JOSE ARAMIS SERNA DIAZ.

Vencido el término de traslado anteriormente concedido, ingresen estas diligencias, para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO